mero), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la Carretera Central, Sección de la Capital á Cáguas, y de las obligaciones y derechos que señala los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras, por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)".

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para conservación del firme de la Carreera Central, Sección de la Capital á Cáguas". [666] 3—2

NEGOCIADO 3° — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Lóndres 3 d[illegible]v		7.80	7.85
Idem 90 d[illegible]v		7.75	7.80
París		55½ p. 00	56½ p. 00
Madrid y Barcelona	26 p. 00 con Corr	25½ p. 0000000	26½ p. 0000000
Provincias		26½ p.	27½ p.
New-York		62 p.	63 p.
Habana		51 p.	52 p.

VALORES.	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Ultimas ventas.
Acciones y Cédulas								
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	$76500	$100	$34	$ 7.80	
Banco Popular	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	idem	60000	—	95	Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000	—	47½	Idem	7 p. 00	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000	—	100	Idem	7 p. 00	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000	—	50	Idem	7 p. 0000	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000	—	100	Idem	7 p. 00	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	500	idem	10000	—	20	Idem	6.65 p. 00	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	625	Todas.	62500	4104.46	100	Todo	$ 10	

Hoy no se han efectuado operaciones con mediación del Corredor Zerbi.

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.*

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARIA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

17 de Octubre de 1896.—Don Manuel Solís Commins, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 23 de Julio de 1896, sobre provisión por concurso de una Notaría en San Juan de Puerto-Rico.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de Noviembre de 1896.—El Secretario Mayor, *J. Gonzalez Tamayo.* [677]

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Los pagos de las atenciones correspondientes al presente mes, se verificarán en la forma siguiente:

Diciembre 15	al 17.	— Sección 3ª	y 5ª
—	18.	— — 2ª	y 6ª
—	19.	— — 4ª	y 7ª
—	21 al 24.	—Clases pasivas de la Capital.	
—	26 al 30.	—Clases pasivas residentes en la Península.	

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Intendente, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento; haciendo constar que las Secciones que no se presenten al cobro en los dias señalados lo efectuarán el 31 del actual

Puerto-Rico, 1º de Diciembre de 1896.— El Tesorero Central, *Eduardo J. Gonzalez.* 3—3

Comisaría de Guerra de Puerto-Rico.

ANUNCIO

Debiendo arrendarse en Ponce un edificio con destino á la Comandancia Militar de dicho punto, cuyo alquiler no exceda de 600 pesos anuales moneda oficial, se convoca á los que deseen ceder locales á propósito para que lo manifiesten en el plazo de diez dias á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL, dirigiéndose por escrito al Alcalde de aquella localidad, bajo la base de que la duración del referido arriendo será por todo el tiempo que lo necesite el ramo de "Guerra," que se recibirá y entregará aquel por inventario y serán por cuenta del propietario el papel sellado que se invierta para formalizar el convenio respectivo y cópias del mismo, pago de anuncios, contribuciones y demás cargas de la finca, así como las obras para su entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados solo por el uso natural.

Puerto-Rico, 30 de Noviembre de 1896.— El Comisario Interventor de alquileres de edificios militares, *Emilio Ovalle.* [621] 3—3

Excma. Diputación Provincial de Puerto-Rico

Dispuesto por la Excma. Diputación provincial que en el Colegio de los RR. PP. Paules establecido en la Ciudad de Ponce, se dé enseñanza gratis en calidad de internos, á cinco alumnos pobres de la Isla, y debiendo concederse dichas plazas de gracia por oposición entre los aspirantes, se publican á continuación las condiciones que éstos deberán reunir, y dia señalado para el acto en el referido Colegio.

El Colegio de San Vicente de Paul erigido en la Ciudad de Ponce se encarga de la manutención y enseñanza gratuita por todo el curso escolar durante la 1ª enseñanza y los cinco años del Bachillerato, á los niños que mediante oposición rigurosa hayan merecido la aprobación de la Excma. Diputación provincial.

Los aspirantes á las cinco plazas deben reunir las condiciones siguientes:

1ª Tener capacidad intelectual regular.
2ª No padecer enfermedad alguna contagiosa ó crónica.
3ª Ser hijo legítimo.
4ª Tener buenas costumbres acreditadas con certificado del Sr. Cura Párroco donde proceda.
5ª Fé de bautismo y confirmación.

ADVERTENCIAS.

Será de cuenta de las familias la ropa necesaria exigida en el prospecto del Colegio á todos los alumnos internos, así como los gastos de libros, matrículas y derechos de exámen.

Si alguno de los agraciados se hiciese reo de expulsión por su mal comportamiento, podrá el Rector del Colegio expulsarlo.

Todos los niños que se crean aptos para alcanzar las plazas ya mencionadas, pueden dirigir solicitud al R. P. Rector del Colegio hasta el 22 del presente mes.

Las oposiciones se verificarán el 23 á las 9 de su mañana en el Salón del Colegio.

Puerto-Rico, 9 de Diciembre de 1896. — El Secretario, *F. Benet.* — Vº Bº — El Vice-presidente, *Egozcue.* 3—1

DON CALIXTO GOITÍA RIVERA, primer Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 3 y Juez Instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del propio Batallón, con la aprobación del Excmo. Sr. Capitán General de esta Isla para instruir el expediente que se sigue contra el soldado de la 6ª Compañía del mismo Batallón por la falta grave de primera deserción

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado de la 6ª Compañía del ya citado Batallón, Teodoro Barros Fernandez, natural de Moreira, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Rosa, parroquia de San Martin, avecindado en Moreira, Juzgado de primera Instancia de Puente Arios, Distrito militar de Galicia, de oficio cochero, de estado soltero, estura 1 metro 710, de edad 26 años; sus señas, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, producción buena, señas particulares: ninguna, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletin oficial* ó GACETA de esta Isla, comparezca en el Cuartel de San Cristóbal de esta plaza de Puerto-Rico y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden y aprobación de las yá dichas Autoridades, le estoy instruyendo con motivo de haber desertado el dia 9 del corriente mes de Noviembre en la Ciudad de Ponce, formando parte de la partida de bañistas militares de Coamo; bajo apercibimiento, de que de comparecer en el plazo fijado de treinta dias, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que en justicia haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado Teodoro Barros Fernandez; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las debidas seguridades al Cuartel de San Cristóbal de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Puerto-Rico á los 30 dias del mes de Noviembre de 1896.—*Calixto Goitía.* (675) 3—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO DE SUBASTA

El dia 12 de Diciembre próximo á las dos de la tarde tendrá efecto en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de una caja marca S. P., con peso bruto de 90 kilógramos que contiene un par de tijeras de acero para cortar planchas aplicable á una maquina de vapor, procedentes de abandono é importada por vapor "Fort Willian" desde New York el 28 de Agosto último.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirán postura que no cubran el precio de tasación, ó sean 5 pesos; y que los gastos de subasta y el valor del papel invertido en el expediente respectivo serán de cuenta del comprador.

Puerto-Rico, 23 de Noviembre de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power.* [580] 3—3

El dia 18 de Diciembre próximo venidero á las dos de la tarde se venderán en pública subasta en los almacenes de esta Administración local, cinco cajas marcando S. T., conteniendo aceite de Olivas, importadas por vapor español "Gran Antilla" desde Barcelona en 23 de Mayo próximo pasado, cuyas cajas han sido tasadas en la cantidad de 4 pesos.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubra el precio de la tasación y que serán de cuenta del mejor postor, los gastos de papel sellado y demás que se originen en la tramitación del expediente respectivo.

Puerto-Rico, 28 de Noviembre de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power.* [607] 3—3

El dia 18 de Diciembre próximo venidero á las dos y media de la tarde tendrá lugar en los almacenes de esta Administración local, la venta en pública subasta de una caja conteniendo un kilógramo de embutidos, importada por vapor español "Miguel M. Pinillos" desde Barcelona en 24 de Mayo del corriente año.

La expresada caja ha sido tasada en la suma de 10 centavos; y no se admitirá proposición alguna que no cubra el precio de la tasación; siendo de cuenta del comprador los gastos correspondientes del expediente y reintegro del papel invertido y que se invierta en su tramitación.

Puerto-Rico, 28 de Noviembre de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power.* [606] 3—3

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

El dia 12 de Diciembre entrante á las tres de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos cajas procedentes de abandono, conteniendo 355 kilos hierro colado en una rueda y moldes para hacer ladrillos.

Dicho acto se verificará en el tinglado de esta